



## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**Órgano Gestor:** Alcaldía - Presidencia

**Unidad Administrativa:** Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales

**Expediente:** 20081/2024

**Asunto:** Formalización de Encargo a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental SA (Gesplan) para la redacción del proyecto básico y de ejecución para la peatonalización del entorno de la Iglesia de la Concepción

### DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A LA ENTIDAD MERCANTIL "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A." (MEDIO PROPIO PERSONIFICADO) DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN

En La Orotava, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

#### REUNIDOS

**LA SECRETARIA GENERAL** Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con datos de identificación y poder debidamente acreditados en la Entidad contratante y consignados en el margen del presente documento.

De una parte, **DON FRANCISCO EULOGIO LINARES GARCÍA**, Alcalde-Presidente, actuando como órgano de contratación en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA** (P3802600A), en virtud de las facultades que le son conferidas por la D.A. 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público

De otra parte, **DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con D.N.I. \*\*\*7717\*\*, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (en adelante, GESPLAN, S.A.), con CIF A-38279972, y domicilio social en la C/León y Castillo, nº 54, en Las Palmas de Gran Canaria, según escritura núm. 2158 de fecha 19/11/2019, suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo a medio propio personificado (GESPLAN, S.A.) del servicio para la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN**, aprobado mediante Resolución nº 2025-1900, de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de marzo de 2025.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerdan suscribir el presente documento administrativo de encargo que se regirá por los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de septiembre de 2024 por la Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias se propone encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado, la redacción del proyecto básico y de ejecución para la peatonalización del entorno de la Iglesia de La Concepción, cuyo presupuesto asciende al importe de SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.567,37 €), en los términos reflejados en la propuesta presentada por dicha sociedad.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2025-1900, de fecha 27 de marzo de 2025, se resuelve:

“**PRIMERO.-** Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado de este Excmo. Ayuntamiento considerando válidas las tarifas aprobadas por la Orden Nº Orden n.º 156/2024, de 1 de julio, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

**SEGUNDO.-** Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la peatonalización del entorno de la Iglesia de La Concepción.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer gasto a favor de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), con CIF A38279972, por importe de SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.567,37 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1511.629.00.- “Urbanismo.- Redacción de Proyectos y otros” (RC con nº de operación 220240014142 y 220249000103).

**CUARTO.-** El plazo de ejecución del encargo se establece en seis meses a partir de la fecha de recepción del encargo, y que de conformidad con el artículo 32.6 b) de la LCSP, se establecerá en el documento de formalización del encargo, quedando de la siguiente manera:

- Redacción del proyecto básico: 3 meses
- Redacción del proyecto de ejecución: 3 meses

**QUINTO.-** Designar como responsable por parte del Ayuntamiento, para el seguimiento y control del encargo a la Jefatura de Servicio de los Servicios Técnicos Municipales.





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**SEXTO.-** Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) para su conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.6 b) en relación con el artículo 63.6 de la LCSP, así como la legislación de transparencia.”

**TERCERO.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 la citada Resolución se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y es notificada a la entidad GESPLAN a través de sede electrónica (Registro de Salida 2025-S-RE-5725).

**CUARTO.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 se recibe, por comparecencia en sede electrónica tal y como consta en justificante de recepción que obra en el expediente, por parte de la entidad GESPLAN, notificación del Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 2025-1900, de fecha 27 de marzo de 2025.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERO.- Objeto

La entidad destinataria de este encargo GESPLAN, S.A. se compromete a la realización del servicio de **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN**, con arreglo a lo establecido en la Resolución nº 2025-1900, de la Alcaldía Presidencia , de fecha 27 de marzo de 2025 y demás documentación que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

#### SEGUNDO.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este encargo será de **SEIS (6) MESES** a contar desde la formalización del encargo, establecido de la siguiente manera:

- Redacción del proyecto básico: 3 meses
- Redacción del proyecto de ejecución: 3 meses

El plazo para la redacción del proyecto de ejecución comenzará una vez recibido el visto bueno del proyecto básico por parte del Ayuntamiento de Villa de La Orotava, tras la resolución de los informes sectoriales.

Este plazo podrá verse modificado o ampliado por causa justificada, debiendo contar con carácter previo con el visto bueno del poder adjudicador del encargo.

#### TERCERO.- Coordinación técnica





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma.

A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

### **CUARTO.- Responsable del encargo.-**

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designa como responsable del presente encargo a la Jefatura de Servicio de los Servicios Técnicos Municipales.

### **QUINTO.- Financiación**

El encargo se realizará con cargo a fondos propios por importe de **SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.567,37 €)**, AD con nº de operación 220250003198, distribuido de la siguiente forma:

- Redacción Proyecto Básico: 43.947,25 €
- Redacción Proyecto Ejecución: 26.620,12 €

### **SEXTO.- Forma de pago**

El pago del precio se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 1511.629.00.- “Urbanismo.- Redacción de Proyectos y Otros” del Presupuesto General vigente (o aplicación que pudiera sustituirla), previa conformidad del responsable municipal del encargo, que recibe y supervisa el servicio, contra entrega por parte de la entidad GESPLAN de factura electrónica, expedida de acuerdo a la normativa aplicable y cuya tramitación corresponde a la Jefatura de Servicio de Contratación, Obras y Servicios Municipales, emitida tras la entrega de cada elemento valorado.

A los efectos de la facturación electrónica por parte de la entidad GESPLAN, el código DIR3 municipal único (campos de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora) es L01380260.

### **SÉPTIMA.- Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración.**





## Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

---

De acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, la relación entre los gestores de la Administración y el personal del medio propio personificado, no creará vínculo alguno ni supondrá, en ningún caso, reconocimiento de la relación laboral con la Administración, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos con el sector público le reconoce en orden a la ejecución de los contratos.

### **OCTAVA.- Carácter del encargo y ámbito de aplicación.**

Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se registrará por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

### **NOVENA.- Publicidad**

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante.

### **DÉCIMA.- Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

